

SELO QVARTO AÑO DE
MIL SETECIENTOS I VERN.
FVNCINCO.

Jeyoris Perez Pena Verino desta Ciudad, puesto a los
Pies de V. S. con el Vendim^{to}, que debo = D^{no} quipa
a la data de mis cuentas del efecto desal que se me
han de tomar de tres años que cumplieron en San Juan
de Juris de setecientos veinte y quatro en que fui dep^o
dado y poner convenientes los pagos que hecho; respecto de
aber sup^{lido} de dho efecto cinquenta Doblones de adores
Cudos de oro del expresado Caudal que entregue al señor
procurador General y libieron para remitirlos al Agente
de V. S. en la Corte; para los gastos que se han ofezido sobre
la remision que por su Mage^d que Dios Guarde se a dygnado
de hazer de los atrasos desal lotos debito: nezerite;
que de la dho cantidad se me de libranza para que jun^{ta}
na con la que se espidio por V. S. sobre el Mayor d^{no}
de propios en virtud de acuerdo de veinte y tres de
abril pasado de proximo que en pago por notenes efectos
para en mi poder enpenada me sirva llana mente
para dha data o reloxida aquella seaja la que con
benza o resuelva lo que may fuere al a grado de V. S.
que vezibire especial favor de la Grandeza de V. S.

Jeyoris
Perez Pena

